

Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXX

Neuquén, 09 de Marzo de de 2001

EDICION Nº 2709

Correo Argentino
Franqueo a Pagar
Cuenta Nº 38

Neuquén

GOBERNADOR: **Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR: **Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete: **Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia: **Dr. JORGE OLDEN GOROSITO**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos: **Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social: **Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión: **Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación: **a/c. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

Dirección y Administración:

M. Lainez 336

☎ 4422704 - 4495419

(8300) Neuquén (Cap.)

Directora:

Sra. Contreras Gladys Noemi

DECRETOS SINTETIZADOS

0070 - Adecúa el pago de bonificaciones (Ley 2265) a favor de Fernando A. Bulgarelli, médico del Hospital Provincial Dr. Eduardo C. Rendón a partir del 20/12/99.

0147 - Aprueba la doc. técnica obrante en el llamado a Lic. Privada N° 60/00 y autoriza la ejec. de la obra: Muro de contención y cerco perimetral Esc. N°1 Neuquén.

0157 - Incorpora a la Estructura Orgánica del Ministerio de Gobierno y Justicia, un cargo de Asesor de Gobierno-Nivel (AG2).

0159 - Otórga a la Municipalidad de Junín de los Andes, un aporte no reintegrable con destino a la terminación de un albergue para Jóvenes Mapuches.

0161 - Autoriza la cesión del contrato suscripto con la empresa Constructora Aluminé SRL, para la ejecución de la obra: Provisión de Agua para Riego en Taquimilán, tramo II, a favor de la empresa Trauco SRL.

0164 - Aprueba la recepción definitiva de la obra: Protección contra Inundaciones de la Cdad. de Neuquén-Puente Acceso a la Isla 132, calle Río Negro II Etapa-Zona Balneario Río Grande-Río Limay-Neuquén.

0165 - Acepta la propuesta de inversión presentada por la empresa SIDERCA SAIC, para construir y explotar por su cuenta y cargo en el Parque Industrial de la Cdad. de Nqn., una Planta de Logística y Transformación de Productos para la Industria del Petróleo.

0166 - Aprueba el convenio suscripto entre el Consejo Pcial. de Educación y el Old College de Alberta Canadá, que como anexo I forma parte del presente y deja sin efecto el Art. 2° del decreto N° 2636/00.

0216 - Destituye por cesantía al Sgto. Ayudante de Policía, Miguel Angel Magallanes, por la comisión de Faltas Gravísimas previstas en los Arts. A-1-2, A-2-6 y C-2-3 del RRDP.

0217 - Limita los servicios del Suboficial Ppal. de Policía, Néstor Luis Montecino, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

0218 - Limita los servicios del Sgto. Primero de Policía, Luis Angel Seguel, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

0219 - Limita los servicios del Suboficial Ppal.

de Policía, Américo Argentino Uribe, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

0220 - Limita los servicios del Sgto. Ayudante de Policía, Guillermo Héctor Ruiz, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

0221 - Limita los servicios del Suboficial Ppal. de Policía, Osvaldo Celestino Fuertes, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

0222 - Limita los servicios del Suboficial Mayor de Policía, Víctor Daniel Jaime, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

0223 - Limita los servicios del Sgto. Ayudante de Policía, Rubén Omar Fioretti, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

0224 - Dispone la cesación de los servicios del Crio. Inspector Bernardino Viñuelas, para pasar a situación de retiro obligatorio.

0234 - Otórga Personería Jurídica a la Asociación de Sordos de Neuquén, con domicilio legal en la Cdad. de Nqn. capital y aprueba el Estatuto Social.

0244 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Gabriela Raquel García, no haciendo lugar a su pretensión de que se revoque el Dto. N° 710/00.

0273 - Autoriza a la DGA de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 04/01, para la contratación del Servicio de Limpieza.

0274 - Adecúa el pago de bonificaciones por prolongación de jornada a Néstor Luis Angel Páez y Francisco Horacio Gelvez, Choferes del Hosp. Aluminé.

0275 - Transfiere y convierte un cargo y nombra a Mirtha Mabel Dell'Orfano para desempeñarse como médico Psiquiatra del Hosp. Pcial. Dr. Castro Rendón.

0276 - Adecúa el pago de bonificaciones (Ley 2265) a favor de la agente Edith del Carmen Betancur, Auxiliar de Enfermería del Hosp. Plaza Huincul.

0277 - Adecúa el pago de bonificaciones (Ley 2265) a favor de los agentes, Milton Contreras y Jesus Gerardo Muñoz, Choferes del Hosp. Senillosa.

0278 - Transfiere y convierte un cargo y nombra a Virginia Vandersande, para desempeñarse como Médico Otorrinolaringólogo en el Hosp. Zapala.

0279 - Adecúa el pago de bonificaciones (Ley 2265) a favor de los agentes Antonio Daniel Lu-

cero Médico y Norma Bastias, Auxiliar Enfermería del Hospital de Loncopué y Mariano Moreno, respectivamente.

0280 - Transfiere y convierte un cargo y nombra a Osvaldo Sanjuan, para desempeñarse como Médico Otorrinolaringólogo en el Hosp. Pcial Dr. Castro Rendón.

0286 - Paga a la empresa Desarrollos de Montaña SA la suma acordada, según contrato suscripto con la Subsecretaría de Ingresos Públicos, por tareas que permitían el funcionamiento del Centro Integrado de Montaña Caviahue-Temporada Invernal 2000.

0287 - Autoriza y aprueba como legítimo abono a favor del Sr. Ricardo Cappi, la suma de \$ 11.920,00, en concepto de alquiler de un inmueble.

0288 - Convalida las actuaciones seguidas sobre modificaciones de la obra: Refacción CPEM N° 36-II etapa-Zapala.

0289 - Establece que la enajenación de tierra Fiscales a sus actuales ocupantes, no implicará la transmisión de los derechos de cobro de canon por servidumbre correspondiente a la exploración y explotación hidrocarburífera (Ley Pcial. N° 2183), o indemnizaciones equivalentes.

0290 - Contrata los servicios de las profesionales que se detallan en la presente norma legal, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Rentas por el término de 11 meses, contados a partir del 01-02-01.

0291 - Modifica el Art. 1° del Dto. N°0129/99 y crea la Estructura Funcional de la Subsecretaría de Ingresos Públicos la Secretaría Privada, con Cat. FS2.

0292 - Designa a partir del 01/02/01 en la Secretaría de Ingresos Públicos a la Sra. Parra Navarro Ana María y como Director Legal y Técnico al Dr. Alberto Luis Caunedo.

0293 - Reduce 4 meses del monto de la condena impuesta al interno Víctor Manuel Navarro, radicada en la Excma. Cámara en lo Criminal Segunda de esta Ciudad.

0294 - Reduce 1 mes del monto de la condena impuesta al interno Angel Benito Cisterna, radicada en Excma. Cámara en lo Criminal Segunda de esta Ciudad.

0295 - Reduce 6 meses del monto de la condena impuesta al interno Ariel Epifanio Cardozo Peña, radicada en la Excma. Cámara en lo Crimi-

nal Primera de esta Ciudad.

0296 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Provincia, a partir del día 22-02-01.

0300 - Ratifica en todos sus términos el convenio de asistencia financiera para el año 2001, celebrado entre la Provincia del Neuquén y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y acepta los fondos del convenio mencionado.

0301 - Autoriza a trasladar saldo de distintas obras del ejercicio 2000 al ejercicio 2001, según detalle que como anexo I forma parte del presente decreto.

0303 - Aprueba el convenio de pago a suscribir entre el Sr. Fiscal de Estado de la Pcia. del Nqn. , según Expte. N°586/98, en trámite ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia.

0305 - Declara cumplidas por el Sr. Hugo O. Propato, las obligaciones de compra impuesta por la Ley 263 (TO) y su Dto. Reglamentario N° 0826/64, por el lote XXVII de Villa Unión, Dpto. Aluminé y se le otorga el Título de Propiedad.

0306 - Designa a partir del 01/01/01 y mientras dure la presente Gestión de Gobierno, a la Sra. María Victoria Ledesma, para cumplir funciones de Secretaria Privada del Sr. Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, dentro de la planta política.

0307 - Otorga a la Comisión de Fomento de El Sauce, un aporte no reintegrable con destino a la organización de la VII Edición de la Fiesta Provincial del Choclo y la Humita a realizarse en dicha localidad.

0311 - Otorga a la Municipalidad de Chos Malal, un aporte no reintegrable destinado al pago de sueldo del mes de julio de 2000.

0312 - Aprueba en todas sus partes el convenio suscripto entre la Provincia del Neuquén y el Aero Club Neuquén.

0313 - Aprueba en todas sus partes el permiso de uso suscripto entre el Estado Provincial y el Club de Planeadores Neuquén.

0314 - Aprueba en todas sus partes el convenio suscripto entre el Estado Provincial y el Club de Paracaidismo y Rescate del Neuquén.

0315 - Aprueba el permiso de uso suscripto entre el Estado Provincial y el Club de Aeromodelismo Neuquén.

0316 - Da anuencia por vía de excepción a la

prórroga del traslado provisorio interjurisdiccional solicitado por la docente Liliana María Alcarás.

0318 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Lidia Rosa Muñoz, contra la Res. N° 413/00 del ISSN.

0319 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Elisa del Carmen Escobar, contra la Res. N° 541/00 del ISSN.

0320 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Mario Gercek, contra la Res. N° 412/00 del ISSN.

0321 - Autoriza la Comisión de Servicio en representación de la Provincia del Neuquén, al Director Provincial de Turismo, a asistir a la Feria Internacional de Turismo de Berlín, a llevarse a cabo en Alemania desde el 3 al 7 de marzo del corriente.

0322 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por el representante legal de los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad que se mencionan en el Anexo I, contra los decretos N° 214, 216, 218 y 219 /95 y 001/97.

0323 - Rechaza el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Jorge Horacio Della Valentina, contra la Res. N° 646/00 del ISSN.

0324 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Martha Susana Bruni, en su pretensión de que se le abonen las diferencias de haberes.

0325 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Ernesto Abundio Gómez, contra la Res. N° 022/01 del ISSN.

0326 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por las Sras. que se nominan en la presente norma legal, en su pretensión de que se la abonen las diferencias de haberes.

0327 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Jorge Temi, contra la Res. N° 743/00 del ISSN.

0328 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Leonardo Andres Vidal, no haciendo lugar a su pretensión de que se revoque el Dto. N° 112/00.

0329 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. María Eva Castro, no haciendo lugar a su pretensión de que se revoque el Dto. N° 130/00.

0331 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Fernando Mario Gustavo Pérez, no haciendo lugar a su pretensión de que se

revoque el Dto. N° 961/00.

0332 - Covalída la Comisión de Servicio realizada por el Subsecretario de Turismo, en oportunidad de haber asistido a la Feria Internacional de Turismo FITUR 2001, en Madrid, España.

0333 - Autoriza a la DGA de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 04/01, para el servicio de limpieza, maestranza y parquización del Hospital Dr. Horacio Heller.

0334 - Convierte un cargo, reencasilla y adecúa el pago de bonificaciones (Ley 2265) al ag. José Sebastián Parada, chofer del Hospital Loncopué.

0335 - Asigna bonificaciones, Ley 2265/98, Art. 26° Inc. B) 1 y 3, al ag. Juan A. Muñoz, por cumplir funciones en oficina de informes del Aeropuerto Internacional del Neuquén.

0337 - Reconoce de legítimo abono a favor de la agente María Celina Mac Donnell el pago de bonificación por actividad hospitalaria.

0338 - Convierte cargos y reencasilla a los agentes que se detallan en el presente decreto, dependientes del Hospital Dr. Horacio Heller.

0339 - Convierte un cargo y reencasilla al agente Ramón Anselmo Lagos, dependiente del Hospital Buta Ranquil.

0340 - Reduce 3 meses del monto de la condena impuesta al interno Alfredo Romero, radicada en la Excma. Cámara en lo Criminal Segunda de la Cdad. de Neuquén.

0341 - Reduce 1 mes del monto de la condena impuesta al interno Guillermo Teodomiro Tedesqui Mansilla, radicada en la Excma. Cámara en lo Criminal Segunda de la Cdad. de Neuquén.

0342 - Reduce 2 meses del monto de la condena impuesta al interno Luis Alberto Navarro, radicada en la Excma. Cámara en lo Criminal Segunda de esta Cdad. de Neuquén.

0343 - Reduce 4 meses del monto de la condena impuesta a la interna, Juana Ida Rematal, radicada en la Excma. Cámara de Apelaciones en Todos los Fueros de la Cdad. de Zapala.

0344 - Reduce 4 meses del monto de la condena impuesta al interno Raúl Benedicto Parra Sáez, radicada en la Excma. Cámara en lo Criminal Segunda de la Cdad. de Neuquén.

0345 - Reduce 4 meses del monto de la condena impuesta al interno Eduardo Alvarez, radi-

cada en la Excma. Cámara de Apelaciones de Todos los Fueros de la Cdad. de Zapala.

0346 - Reduce 1 mes del monto de la condena impuesta al interno Alejandro Eladio Sandoval, radicada en la Excma. Cámara en lo Criminal Primera de la Cdad. de Neuquén.

0347 - Reduce 1 mes del monto de la condena impuesta al interno Alejandro Javier Millanao, radicada en la Excma. Cámara en Criminal Primera de esta Cdad. de Neuquén.

0348 - Concede el perdón administrativo a la Sra. Claudia Elizabeth Coggiola y designasela en Planta Política del Ministerio de gobierno y Justicia.

0349 - Rechaza el recurso interpuesto por el Sargento Eduardo Quidel, contra la Res. N° 476/00.

0350 - Dispone la baja del Sargento Marangel Vicente Florencio y del Cabo 1° Bravo, José Antonio, por aplicación de lo estipulado en el Art. 14° Inc. c) de la Ley 0715.

0351 - Limita los servicios del Suboficial Ppal. de Policía. Julio Adrián Molina para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

0352 - Autoriza y aprueba la comisión de servicio, realizada por el Crio. Mayor, Horacio Jankowski, por razones mencionadas en el presente decreto.

0353 - Otórga Personería Jurídica a la Asociación de San Martín de los Andes por un Municipio Saludable (AMS), con domicilio en la Cdad. de Neuquén Capital y aprueba su Estatuto Social.

0354 - Adecúa el pago de bonificaciones (Ley 2265), a favor de los agentes Dptes de la Subsecretaría de Salud, Jefatura Zona Sanitaria V, que se detallan en el presente decreto.

0355 - Adecúa el pago de bonificaciones, (Ley 2265), a favor de Gustavo Roque Pietrafesa, Odontólogo del Hospital Aluminé.

0356 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por la agente Bravo, Selva Teresa, contra las liquidaciones de los meses de marzo y abril del año en curso.

0357 - Reconoce de legitimo abono el pago de las bonificaciones adeudadas, a la agente Saiman, Carina Mirian, en razón de haber cumplido funciones en el Hogar Suyay Hué, de la Subsecretaría de Acción Social.

0358 - Prorroga el nombramiento del agente Flores, Jorge Luis, en la planta de personal

temporario de la Subsecretaría de Trabajo.

0360 - Autoriza a la Dcción. Pcial. de Catastro e Información Territorial, a realizar expurgos y destruir documentación que tenga 10 años de antigüedad y no posean valor administrativo ni histórico.

0362 - Reconoce de legitimo abono el gasto originado en la adquisición de áridos, a la firma ARIQUEN, en concepto de subsidio para personas de escasos recursos.

0363 - Reconoce de legitimo abono el gasto originado por consumos realizados con aerochequeras, que se tramita a favor de la firma Servichek SA., según Expte. 2100-57024/00.

0364 - Sustituye la denominación Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas año 2000; por la de Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2001.

0368 - Reconoce de legitimo abono el pago de indemnización (Art. 45 EPCAPP), a la agente Delia del Carmen Temi, en concepto de capital, más los intereses que correspondan hasta la fecha de pago.

0369 - Rechaza la reclamación administrativa de la Sra. Dominga Edit Dinamarca, contra la Res. N° 1498/00 MDS.

0370 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Julio César Merino, no haciendo lugar a su pretensión de que se revoque el Dto. N° 084/00.

0372 - Reconoce de legitimo abono el pago de licencias ordinarias no usufructuadas al Ex-Comisario Mayor, Urrutia, Enrique Pascual.

0374 - Dispónela baja por fallecimiento del Agente de Policía, Diego Nelson Canales.

0375 - Limita los servicios del Crio. de Policía, Laura Liliana Altendorff, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

0376 - Nombra y encasilla como Alta en Comisión, por el término de un año, como Agentes de Policía -Planta Permanente- a los ciudadanos que se detallan en el presente Decreto.

0377 - Dá de baja por aplicación del Art. 106° del Reglamento Interno de la Esc. de Cadetes, a los Cadetes de 1° Año que se detallan en el presente Decreto.

0378 - Rechaza la presentación interpuesta por el Sr. Rodolfo Mario Edorzaín, en su pretensión que se revea la sanción s/Dto. N°0758/92.

0379 - Rechaza el recurso administrativo in-

terpuesto por el Sr. Néstor Oscar Denaday, contra la Resol. N° 292/00 del CPde Ciencias Económicas de Nqn.

0380 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por la docente Susana Máxima Cayuela, según Expte. N° 2500-27827/0 y agreg. 2500-18499/97.

0381 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el agente Walter Ezequiel Suárez, en su pretensión de que se deje sin efecto la Disp. N° 417/00, Subsecretaría Gral. de la Gobernación.

0383 - Autoriza a la DGA de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 05/01, para la adquisición de alimentos especiales para nutrición enteral con destino a los Servicios Asistenciales de la Pcia.

0384 - Declara de Interés Pcial. las «Primeras Jornadas de Clínica Médica de la Pcia. del Neuquén».

0391 - Transfiere y convierte cargos y nombra en la planta de personal permanente de la Subsec. de Salud, a los agentes que se nominan en la presente norma legal, según Expte. N° 2420-70255/00 y agregados.

0392 - Autoriza y aprueba la contratación directa del Sr. Abel Carlos Balda, según Expte. N° 2915-4719/00, MDS.

0393 - Autoriza la locación de servicio, a través de la Subsecretaría de Turismo, según Expte. N° 2914-0376/01 y el convenio suscripto entre el Gob. de la Provincia.

0394 - Reconoce de legítimo abono a favor de la agente Gisella Verónica Embon, según Expte. N° 2420-61314/00, Subsec. de Salud, MDS.

0399 - Expropia conforme a los términos de la Ley 2086, la fracción de lote 79-B Frac.B, Según Expte. N° 2903-2747/95.

0404 - Aprueba las actuaciones acumuladas en el Expte. N° 2730-21946/00 SOSP, y declara de legítimo el abono a la Empresa Ing° Daniel A. Tappata.

0405 - Autoriza y aprueba la contratación directa por vía de excepción del Profesional Alejandro Alberto Erdos, según Expte. N° 2740-23371/00.

0406 - Autoriza y aprueba la contratación directa por vía de excepción del Téc. Aeronáutico Valero Orlando Juan, según Expte. N° 2700-23757/00.

0407 - Aprueba la documentación técnica y actuaciones obrantes en el llamado a Licitación Privada N° 62/00, tramitada por Expte. N° 2770-

22807/00 y autoriza la obra: «Ampliación Escuela 195 Neuquén Capital».

0408 - Autoriza a la Dcción Pcial. de Cultura, a conceder permiso a la Municipalidad de Rincón de los Sauces para realizar la Campaña Paleontológica en Loma del Lindero, Dpto. Pehuenches.

0410 - Acepta la renuncia de la Escribana Emy Ariana Villalobos como Adscripta N° 1 del Registro de Contratos Públicos N° 30 de la Ciudad de Neuquén.

0411 - Acepta la cesación como Adscripto del Registro de Contratos Públicos N° 1 de la localidad de Villa La Angostura, del Escribano Pablo Esteban González.

0412 - Aprueba las reformas del los Arts. Nros. 01, 13, 15, 22, 24, 26, 27, 28 y 29 inclusive, introducidas al Estatuto Social de la Asociación Neuquina de Softbol.

0413 - Limita los servicios del Sgto. Ayudante de Policía Marcos Zúñiga, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0414 - Limita los servicios del Subof. Ppal. de Policía, Manuel Jesus Valdez, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0415 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Roberto Víctor López, en su pretensión de que se declare la nulidad del Dto. N° 2563/00.

0416 - Aprueba la contratación del Sr. Guillermo Blanquez, para desempeñar tareas en el ámbito de la Contaduría Gral. de la Provincia.

0417 - Autoriza al Tribunal de Cuentas de la Pcia. del Nqn. a prorrogar los contratos de los Profesionales que se detallan en el presente Decreto.

0418 - Autoriza al Tribunal de Cuentas de la Pcia. del Nqn., a renovar los contratos del personal que se detallan en Anexo I del presente Decreto.

0419 - Transfiere de la Planta Temporaria a la Planta Permanente de la Policía de la Pcia. a la empleada Civil Rizzo Patron, María Vanesa.

0420 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Florentino Albornoz, en su pretensión de que se revoquen las Disposiciones N° 577/00 y 944/00, de la Dcción. de Prestaciones Jubilaciones y Pensiones, del I.S.S.N.

0421 - Aprueba la renovación de los contratos de Prácticas Rentadas de las estudiantes,

Nievas Paola Daniela y Giménez Yanina Ivana, que se desempeñan en la Contaduría Gral. de la Pcia.

0422 - Otorga a los Municipios indicados en el Anexo I y II del presente Decreto un aporte no reintegrable con destino al pago del personal municipal, conforme a los montos que en cada caso se indican y al pago de aportes adeudados al I.S.S.N. correspondiente al mes 12/00.

0423 - Otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en el Anexo I y II un aporte no reintegrable, con destino al pago de salarios del mes 02/01 y gastos de funcionamiento comunal, correspondientes al mes 03/01, y al pago de aportes adeudados al I.S.S.N. por el mes 12/00.

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 6 Has. Expediente N° 002 F° 080 Año 2000. Departamento: Aluminé de la Provincia del Neuquén. Titular: Orlando Noalles Almeida. De mi mayor consideración: El que suscribe, Orlando Noalles Almeida, con D.N.I. N° 7.300.296 y domicilio real en Villa Pehuenia del Departamento Aluminé, casado, comerciante, se dirige a usted a los fines de solicitarle para explotar con carácter exclusivo, una cantera de áridos, ubicada en el Departamento Aluminé, Paraje Litran, Lote 6, Zona Andina B, dominio superficiario a nombre de la Provincia del Neuquén, como consta en la documentación que obra en el expte. N° 2108/94. La Cantera que se solicita, tiene la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 500 metros con Azimut de 324° 32', y los menores 120 m con Az. de 234° 32', y el vértice sudeste de la cantera coincide con el mojón 8503 de la cantera 2108, y se define por las coordenadas Gauss Krüger Posgar Datum Neuquén X= 5.703.712 e Y= 2.330.103, comprende una superficie de 6 has.- Se acompaña croquis y sellado de Ley. Sin otro particular le saluda muy atentamente. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiseis de Enero del Dos Mil, Diez horas, treinta minutos. Acompaña sellado \$ 100,00 y croquis de ubicación, Cargo N° 001.- Fdo. Agrím. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico Dirección Provincial de Minería. Zapala, 04 de Julio del Dos Mil. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 6 Has. Solicitada por Orlando

Noalles Almeida (Expte. N° 002 F° 080 Año 2.000) ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 6 y 7, Sección Andina "B", Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 500 metros, con Az de 144° 32', y los menores 100 metros con Az de 54° 32'.- El vértice Noroeste se define en las Coordenadas Gauss - Krüger X= 5.703.712 e Y=2.330.103. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal. (Fs.5). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (A/ C) Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de Julio del Dos mil. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a \$ 0.50. Cumplido, Publíquese edictos en el Boletín Oficial (Artículo 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, Repóngase, Fíjese cartel y Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Norman Ricardo Miazso-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazso-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 09; 16 y 23-03-01

Solicitud de Cantera de Mármol. Superficie: 50 has. Expte. N° 2.617 - F° 070 Año: 1.998. Departamento: Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Titular: Néstor Nildo Alessandrini. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Yamil Temi, domiciliado en Casa N° 183 B° 25 de Mayo de Zapala (N), ante esa autoridad en representación de Néstor Nildo Alessandrini, con domicilio en Parque Industrial, de Cipolletti (R.N), digo: 1°) Que vengo a realizar formal solicitud de Cantera de Mármol, la que será destinada al uso exclusivo, en terrenos que no esta labrado cultivado ni cercados y se presume Fiscal. La Superficie es de 50 Has. Y su forma es de un rectángulo midiendo sus lados mayores de 1.000 Mts, com Az de 41°, y los menores 500m. y Az. de 311°, el vértice sudoeste de la Cantera se define con las coordenadas Gauss Krüger (Campo Inchauspe), X= 5.840.886 e Y=

2.424.042,7. Se acompaña croquis, cálculo y sellado de Ley. Proveer de conformidad que Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Yamil Temi Apoderado Minero. Recibido en mi oficina hoy treinta de Junio de mil novecientos noventa y ocho, diez horas, cuarenta minutos. Acompaña sellado por \$ 100 y croquis ubicación de Cargo N° 081. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello - Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de Febrero de 2.001. La presente solicitud de Cantera de MÁRMOL, con una superficie de 50Has., solicitada por Néstor Nildo Alessandrini, (Expte. N° 2.617, F° 070 - 1.998) ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lote: 20, Sección: XXX, Fracción: C, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 1.000m. con Az. 41° y los menores 500 m, con Az de 131°, el vértice sudeste se define con las coordenadas Gauss Krüger (Inchauspe) X=5840886 e Y=2424042. Consta en autos, que la superficie afectada es, FISCAL (fs.13 vta.). Fdo. Denis Bracamonte por Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de Febrero de 2001. Reponga: el Solicitante la suma adeudada de \$ 0.40. Cumplido, Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente Solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo por Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 09; 16 y 23-03-01

Solicitud de Cantera de Marmol. Superficie: 50 has. Expte. N° 2.616 . F°: 070 - Año: 1.998: Departamento: Pehuenches de la Provincia del Neuquén: Titular: José Alessandrini: Yamil Temi, domiciliado en Casa N° 183 B° 25 de Mayo de Zapala (N), en

representación de José Alessandrini, con domicilio en Brentana 350, de Cipolletti (R.N), ante esa Autoridad digo: 1°) Que vengo a realizar formal solicitud de Cantera de Mármol, en terrenos que no están labrados cercados ni cultivados y que se creen pertenecen al Fisco Provincial. La Superficie solicitada adopta la forma de un rectángulo que encierra 50 Has sus lados mayores de 1.000 Mts. con Az de 41°, y los menores 500m. y Az. de 311°. El vértice sudeste se define con las coordenadas Gauss Krüger (Campo Inchauspe), X= 5.840.558 e Y= 2.424.420. Se acompaña croquis, cálculos y sellado de Ley. Proveer de conformidad Que Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Yamil Temi Apoderado Minero. Recibido en mi oficina hoy treinta de Junio de mil novecientos noventa y ocho, diez horas, cuarenta minutos. Acompaña sellado por \$ 100 y croquis ubicación de Cargo N° 080. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello - Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de Febrero de 2.001. La presente solicitud de Cantera de MÁRMOL, con una superficie de 50Has., solicitada por José Alessandrini, (Expte. N° 2.616, F° 070 - 1.998) ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lote: 20, Sección:XXX, Fracción: C, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 1.000m. con Az. 41° y los menores 500 m. con Az de 131°, el vértice sudeste se define con las coordenadas Gauss Krüger (Inchauspe) X=5840558 e Y=2424420. Consta en autos, que la superficie afectada es, Fiscal (fs. 11 vta.). Fdo. Denis Bracamonte por Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (A/C) - Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de Febrero de 2.001. Reponga el Solicitante la suma adeudada de \$ 0.60. Cumplido, Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente Solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo por Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

cia. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 09, 16 y 23-03-01

Manifestación de descubrimiento de Bentonita. Denominado «Errabolla». Expte. N° 145/2000. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Bentonitas Erramouspe S.A. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Yamil Temi, Apoderado Minero, con domicilio en Casa 183, B° 25 de Mayo de Zapala (N) ante esa Autoridad digo: 1.- Que vengo en nombre de la titular hacer formal pedido de descubrimiento de mineral de bentonita, cuya M.D. se encuentra determinada por las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.802.631 e Y= 2.548.934. Además se solicita el siguiente área de Indisponibilidad, tiene la forma de un rectángulo de 2.600 mts. de lado mayor con rumbo Norte Sur y 1.400 mts. de lado menor y rumbo Este Oeste. El vértice Sud Este se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.802.130 e Y= 2.549.199. La documentación a que se refiere Art. 42 de la Ley 902 se encuentra acompañada en el Expte. N° 2069/96 "El Angelito" de la misma titular. Se agrega sellado de ley y croquis ilustrativo. Provea de conformidad. Será Justicia. Otro si digo: Superficie 364 has. Fdo. Yamil Temi. Apoderado Minero. Recibido en mi oficina hoy diez de agosto del dos mil a las diez horas cincuenta minutos. Adjunta sellado por \$ 28,00 y croquis de ubicación. Cargo N° 093 - Muestra Legal N° 648. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo A/C. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 27 de Octubre del 2000. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, con una superficie de 359 has., Expte. N° 145 - F° 083 - Año 2000, denominada "Errabolla", solicitada por Bentonitas Erramouspe S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 14, de la Fracción "B" Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relaciona-miento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Sistema Gauss Kruger: X= 5.802.631 e Y= 2.548.934. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: al Norte 1.400 m. con Az. de 90°, al Este 2.600 m. con un Az. de 180°, al Sur en dos partes: 1.064 m. con Az. de 270° y 434,82 m. con

Az. de 309°30' y al Oeste 2.324 m. con Az. de 0°. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe, X= 5.802.130 e Y= 2.549.199. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas A/C. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de Octubre del 2000. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.) Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de \$ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, tres de noviembre del dos mil. Registro número diecisiete. Conste. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 02; 09 y 16-03-01

CONTRATOS

ES-MAS S.R.L.

Instrumento de fecha 15 de Febrero de 2001. Socios: Guillermo Federico Roque Allende, nacido el 02 de Noviembre de 1940, argentino, retirado de Fuerza Aérea Argentina, L.E. 6.515.910, de estado civil casado con Marta Mercedes Poyo, L.C. 4.724.192, domiciliado en la calle Huanquero n° 17 del Barrio Cdoor. Carnaghi de la Ciudad de Neuquén y Damián Alfonso Villar, nacido el 30 de Abril de 1944, argentino, empleado, L.E. 7.572.962, de estado civil soltero, domiciliado Pasaje El Ceibo, duplex 358 del Barrio Alta Barda de la Ciudad de Neuquén, constituyen ES-MAS S.R.L. Domicilio: Pasaje El Ceibo, Dúplex 358 del Barrio Alta Barda de la Ciudad de Neuquén. Duración: 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: Servicio de Vigilancia, Seguridad y Limpieza. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales se halla facultada para ejecutar todo tipo de acto jurídico de cualquier naturaleza o jurisdicción no pro-

hibido por las leyes, que se hallen directa o indirectamente relacionados con sus objetivos. Capital: pesos Ocho Mil (\$ 8.000) dividido en 80 cuotas de valor pesos Cien (\$ 100) cada una. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos de los socios en calidad de gerentes, quienes actuarán en forma conjunta. Se designa para integrar la primer Gerencia al Sr. Guillermo Federico Roque Allende, L.C. 6.515.910 y Damián Alfonso Villar, L.E. 7.572.962, quienes aceptan el cargo El ejercicio económico finalizará el 30 de Abril de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, Dr. Enrique Videla Sánchez, en los autos caratulados «ES-MAS S.R.L. s/ Inscripción Contrato Social» Expte. N° 7197 Folio 037 Año 2001. Secretaría, 01 de marzo del 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau. Secretaria.

1p 09-03-01

GOSH S.R.L.

Se publica la inscripción de Instrumento y Acta Constitutiva de Gosh S.R.L. Instrumento: Neuquén, 3/10/2000. Los socios: Graciela del Carmen Giordanino, DNI 12.745.031, argentina, de 42 años de edad, médica, domicilio: Alem 725 Plottier, Provincia de Neuquén, casada con Oscar Hugo Sala, DNI 11.054.388; y Oscar Hugo Sala, DNI 11.054.388, argentino, de 46 años de edad, médico, domicilio: Fortín Confluencia 3989 - Neuquén, casado con Graciela del Carmen Giordanino, DNI 12.745.031; convienen en efectuar modificatoria al Acta Constitutiva de Gosh S.R.L. del 14/08/2000: cláusula 3, acorde a lo requerido por el Sr. Juez en fs. 16 - Expte. N° 6834 Año 2000 Folio N° 198, con fecha 18/08/2000; y cláusula 13, por decisión de ambos socios. Modificatoria de cláusula 3. Capital social: \$ 8.000, dividido en 80 cuotas de \$ 100 cada una. Los socios suscriben en la siguiente proporción: Giordanino Graciela del Carmen 50%, Sala Oscar Hugo 50%. Distribución capital social: Giordanino Graciela del Carmen 40 cuotas sociales, Sala Oscar Hugo 40 cuotas sociales. Integración del capital: 25% en efectivo a la firma del contrato social, el saldo dentro de los dos años siguientes. Modificatoria de cláusula 13: En caso de divergencia entre los socios se designará árbitros amigables componedores, uno por cada parte en

disidencia; el fallo será inapelable. Domicilio legal: Mellado 181, Plottier. Socio gerente : Sala Oscar Hugo. SE REVOCA la autorización a La Rosa Jorge Fabián, DNI 20.717.325, impidiéndole efectuar todo trámite en el Registro Público de Comercio, no teniendo facultades para otorgar los instrumentos, ni desglosar documentos, no pudiendo depositar ni retirar los fondos a que se refiere el art. 149 de la Ley 19550, y no pudiendo efectuar ningún otro diligenciamiento ante ningún organismo público ó privado. Acta constitutiva. 1) Denominación y Domicilio: Gosh S.R.L., Mellado 181 Plottier, prov. de Neuquén. 2) Objeto: servicios relacionados con actividad médica, emergencias y urgencias, consultas, enfermería, medicina laboral, neonatología, odontología, laboratorio, fisioterapia, diagnóstico por imágenes, otros estudios complementarios y auxiliares de la medicina. 3) Instrumento. 4) Duración: 99 años con prórroga. 5) Dirección y Administración: el socio gerente. 6) Representación: socio gerente. 7) Decisiones sociales: en asamblea por acuerdo unánime. 8) Fiscalización: todos los socios. 9) Cierre ejercicio económico: 30 de Abril; se hará inventario, balance y cuadro de resultados. Distribución de utilidades y pérdidas: en proporciones iguales. 10) Fallecimiento o incapacidad de un socio: el supérstite podrá continuar la actividad con los derecho habientes del causante unificando representación. Caso contrario a los herederos se les abonará el haber actualizado en balance general, con deducción de saldos deudores. 11) Disolución de la S.R.L.: de común acuerdo; si hay disidencia se nombrará liquidadores de parte. 12) Transferencia de cuota parte - prioridad: el socio que continúa; dispone de 180 días para ejercer derecho de preferencia-13) Instrumento.

1p 09-03-01

LICITACIONES

EJERCITO ARGENTINO

BASE DE APOYO LOGISTICO NEUQUEN

Anuncio del Preadjudicación

Contratación Directa N° 03/2001

Nombre del Organismo contratante: Base de

Apoyo Logístico Neuquén.

Objeto: Mantenimiento Edificios e Instalaciones.

Horario y lugar de consulta del expediente: L6-012101/5.

Nombre y domicilio del preadjudicatario: Vitrozapala - Luis Monti 342 Zapala (Nqn.)

Renglones preadjudicados: 002.

Precio total: (\$ 1.250,00).

Nombre y domicilio del preadjudicatario: Repuestos Ascierito J.J. Lastra 548 (Nqn.)

Renglones preadjudicados: 001.

Precio total: (\$ 3.000,00).

Nombre y domicilio del preadjudicatario: José Luis Salazar, Catriel s/n. M. Moreno (Nqn.)

Renglones preadjudicados: 003.

Precio total: (\$ 3.000,00).

1p 09-03-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

SUSPENSION

«Suspensión hasta nuevo aviso del llamado a Licitación Pública N° 05/01, Ref: Adquisición excavadora sobre orugas.

1p 09-03-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Contrataciones Directas Febrero 2001

Expediente	Concepto	Proveedor	Importe	Prov. N°	Fecha Resol.	Resol. N°	Fecha Pub. Bol. Ofic.
2715-20230/01	Reparación de Hidrogrúa montada sobre camión Ford F-400 dominio WGP - 593.	OSCAR WAIGAND	\$ 4.600	P 4984	2/02/01	043/01	9/03/01
2715-19072/00	Adq. de repuestos para bombas de transmisión vertical KSB modelo SPV 400/440 Vo. correspondiente a la planta de líquidos cloacales de tronador de la ciudad de Neuquén Capital.	GIMENEZ GRANDIO S.R.L.	\$ 5.426,85	Y 2249	23/2/01	059-01	9/03/01

1p 09-03-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

CONTRATACIONES DIRECTAS POR VÍA DE EXCEPCIÓN ENTRE EL 01-01-01 Y EL 31-01-01 INCLUSIVE

Norma Legal	Expediente	Fecha	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
Disp. 005/01	2521-33496/00	08/01/01	Adquisición de 3 (tres) equipos de acondicionadores de aire con destino a las oficinas de Junta de Clasificación.	DOS ARROYOS S.A.	9,405.00
Disp. 006/01	2521-33485/01	08/01/01	Impresión de formularios para distintas	QUILLA TRABÚN S.R.L.	6,556.42

			dependencias del Consejo Provincial de Educación.		
Disp. 104/01	2520-33567/01	26/01/01	Contrato de Locación de Servicios desde el 02-01-01 hasta el 30/06/01.	Alejandra Mabel Pompozzi	8,353.33
Disp. 142/01	2520-32869/00	29/01/01	Contrato de Locación de Servicios desde el 01/01/01 hasta el 31/12/01	Viviana B.Muro Giménez	18,000.00
Disp. 143/01	2520-30734/00	29/01/01	Contrato de Locación de Servicios desde el 01/01/01 hasta el 31/12/01	Armando Fernández Arévalo	18,000.00
Disp. 144/01	2520-30732/00	29/01/01	Contrato de Locación de Servicios desde el 01-01-01 hasta el 31-12-01	Carlos Eduardo Elena	24,000.00
Disp. 145/01	2520-30736/00	29/01/01	Contrato de Locación de Servicios desde el 01-01-01 hasta el 31-12-01	Luis Alberto Martinez	18,000.00
Disp. 151/01	2520-32623/00	29/01/01	Contrato de Locación de Servicios desde el 01-01-01 hasta el 30-06-01	Carina Andrea Hernando	6,000.00
Disp. 155/01	2520-27955/00	29-01-01	Contrato de Locación de Servicios desde el 01-01-01 hasta el 30-06-01	Estudio Jurídico Du Plesis & Asociados	9,600.00
Disp. 163/01	2560-29534/00	30/01/01	Contrato de Locación de Servicios desde el 01-01-01 hasta el 30-06-01	Rivero, Brida, Padilla	23,100.00
Disp. 164/01	2520-32624/00	30/01/01	Contrato de Locación de Servicios desde el 01-01-01 hasta el 30-06-01	Sociedad de Hecho	
Disp. 169/01	2520-31753/00	30/01/01	Contrato de Locación de Servicios desde el 01-01-01 hasta el 30-06-01	Ximena Adriana Verdugo	12,000.00
Disp. 169/01	2520-31753/00	30/01/01	Contrato de Locación de Servicios desde el 01-01-01 hasta el 31-03-01	Pedro Díaz	7,200.00
Disp. 177/01	2520-32871/00	30/01/01	Contrato de Locación de Servicios desde el 01-01-01 hasta el 31-03-01	María Belén Fernández	5,400.00
Disp. 178/01	2520-32870/00	30/01/01	Contrato de Locación de Servicios desde el 01-01-01 hasta el 31-03-01	Gabriela Nélide Hirsch	4,200.00
Disp. 180/01	2520-28067/00	30-01-01	Contrato de Locación de Servicios desde el 01-01-01 hasta el 31-03-01	AJ Servicios Administrativos	9,900.00
Disp. 186/01	2521-33554/01	30/01/01	Traslado alumnos Escuela Primaria N° 6 de Huncal y CPEM N° 6 de Loncopué.	Transporte Pehuén	7,628.56
					1p09-03-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

SUBSECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONTRATACIONES DIRECTAS AÑO 2.001 desde 01 al 31 de ENERO

EXPTE. N°	CONT. N°	AUTORIZ.	FECHA	DETALLE CONCEPTO	PROVEEDOR	MTOS. AUT.	TOTAL	DESTINO
2420-77789	1	DISP.AD.N°01	2/01/01	VARIOS DE ENFER.	RAUL QUINTELA	74,00		D.SERV.ASIST.
					TECNOMEDICA	4.067,60		
					B.BRAUN	2.250,00	6.391,60	

2420-77119	2	DISP.AD.N°02	4/01/01	REP. DE DUODEN- OSCOPIO	ACONCAU S.A.	9.620,00	9.620,00	HOSP.NQN
2420-78306	3	DISP.AD.N°04	5/01/01	REACTIVO LAB.	BAYER	11.107,80	11.107,80	D.SERV.ASIST
2420-78577	4	DISP.AD.N°05	5/01/01	MAT.DE TRAUM.				
2420-78541	5	DISP.AD.N°06	10/01/01	CAYLUQUE JUAN FCO.AMP.	MORRISON	4.500,00	4.500,00	HOSP.NQN
2420-77106	6	RESOL. N°029	11/01/01	INTERFERON LECHE ENTERA	FARMAQUEN VERONICA	9.561,60	9.561,60	HOSP.NQN
2420-75740	7	RESOL. N°036	15/01/01	REACTIVO LABORATORIO	SACIAF JENCK S.A.	99.999,90	99.999,90	D.SERV.ASIST
					ROCHE	3.219,81		D.SERV.ASIST
					BACON	13.971,87		
					EVANGELISTA O.	41.900,00		
					ASINTEG	14.068,69		
2420-78619	8	DISP.AD.N°07	17/01/01	SERV,LIMPIEZA MES DICIEMBRE	MUNICIP. SAN MARTIN	21.478,98	94.639,35	
2420-78660	9	DISP.AD.N°09	24/01/01	ODONTOLOGIA	CASADENT	12.000,00	12.000,00	C. DE SALUD
2420-79177	10	DISP.AD.N°10	24/01/01	LECHE ENTERA	VERONICA	11.735,17	11.735,17	D.SERV.ASIST
2420-78959	11	DISP.AD.N°12	26/01/01	ADQ.COMBUSTIBLE BIS	SACIAF RUTA 22	5.421,15	5.421,15	D.SERV.ASIST
2420-79408	12	DISP.AD.N°12	26/01/01	VUELO SANITARIO	T.A.N.SA	10.029,20	10.029,20	D.SERV.ASIST
2420-78496	13	DISP. N°040	29/01/01	INSUM.PROG. SALUD SEXUAL	CASADENT SCHERING ARG.	4.190,00	4.190,00	
2420-79448	14	DISP.AD.N°15	30/01/01	SOL.FISIOLOGICA CLORURO DE SODIO	FIDEX ROUX OCEFA	21.479,80	25.609,80	D.SERV.ASIST
						4.590,00		D.SERV.ASIST
						4.984,00	9.574,00	

1p 09-03-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN

CONTRATACIONES DIRECTAS POR VÍA de EXCEPCIÓN FEBRERO/01

R.P. Nº	Fecha R.P.	Nº Expte.	ALC/AÑO	Origen Contrat.	Objeto de la Contratación	Proveedor	Importe
639	29/12/00	2764-10139	-----	Cont. Directa	Consultoría Externa DGI	Cr. Victor Pelleteri	16.200,00
90	8/02/01	2764-11828	-----	Conc. Precio Nº 081	Adq. Protecc. Electrónicas	SIEMENS S.A.	10.248,70

1p 09-03-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SEGUNDO PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL - PDM II
BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF)
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA DE LA NACION
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
UNIDAD EJECUTORA CENTRAL DE PROYECTOS CON FINANC. EXTERNO (U.E.F.E.).
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
PAVIMENTO RIGIDO CALLE CATRIEL/Gdor. ANAYA
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2001

La Municipalidad del Neuquén convoca a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la Obra "PAVIMENTO RIGIDO EN CALLE CATRIEL/Gdor. ANAYA entre Dr. ABRAHAM y T. PLANAS".

LOCALIDAD: Ciudad de Neuquén - Provincia del Neuquén.

MONTO DE GARANTIA: \$9.800.- (Pesos Nueve Mil Ochocientos).

PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA: 240 (Doscientos cuarenta) días corridos.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 28 de marzo de 2001 a las 10 Hs.

LUGAR Y CONSULTAS: Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones - Cuarto Piso y Dirección de Arquitectura e Ingeniería - Tercer Piso - Edificio Municipal - Avenida Argentina y Roca.

VALOR Y VENTA DE PLIEGOS: \$ 200 (Doscientos Pesos). Dirección de Gestión Tributaria - Rentas Varias - Planta Baja - Edificio Municipal hasta el 21 de marzo de 2001.

Esta Licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en el Contrato de Préstamo

suscripto entre la Nación Argentina y el BIRF Nº 3860-AR.

2p 02 y 09-03-01

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SEGUNDO PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL - PDM II
BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF)
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA DE LA NACION
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
UNIDAD EJECUTORA CENTRAL DE PROYECTOS CON FINANC. EXTERNO (U.E.F.E.).
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
PAVIMENTO RIGIDO CALLE RUFINO ORTEGA-SOLALIQUE
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2001

LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN convoca a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la Obra "PAVIMENTO RIGIDO EN CALLE RUFINO ORTEGA - SOLALIQUE entre ANTARTIDA ARGENTINA y T. PLANAS".

LOCALIDAD: Ciudad de Neuquén - Provincia del Neuquén.

MONTO DE GARANTIA: \$5.500.- (Pesos Cinco Mil Quinientos).

PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA: 180 (Ciento Ochenta) días corridos.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 29 de marzo de 2001 a las 10 Hs.

LUGAR Y CONSULTAS: Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones - Cuarto Piso y Dirección de Arquitectura e Ingeniería - Tercer Piso - Edificio Municipal - Avenida Argentina y Roca.

VALOR Y VENTA DE PLIEGOS: \$ 200 (Doscientos Pesos). Dirección de Gestión Tributaria - Rentas Varias - Planta Baja - Edificio Municipal

hasta el 22 de marzo de 2001.

Esta Licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en el Contrato de Préstamo suscripto entre la Nación Argentina y el BIRF N° 3860-AR.

2p 02 y 09-03-01

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

**SEGUNDO PROGRAMA DE
DESARROLLO MUNICIPAL - PDM II**

**BANCO INTERNACIONAL DE
RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF)**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA DE LA NACION**

**MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE DE
LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**

**UNIDAD EJECUTORA CENTRAL DE PROYECTOS
CON FINANC. EXTERNO (U.E.F.E.).**

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**PAVIMENTO RIGIDO CALLE: ABRAHAM (1º
ETAPA) Item 1: entre COLON y CATRIEL Item 2:
entre CATRIEL y COMBATE DE SAN LORENZO**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2001

LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN convoca a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la Obra "PAVIMENTO RIGIDO EN CALLE Dr. ABRAHAM (1º ETAPA) Item 1: Tramo COLON - CATRIEL. Item 2: Tramo CATRIEL - COMBATE DE SAN LORENZO".

LOCALIDAD: Ciudad de Neuquén - Provincia del Neuquén.

MONTO DE GARANTIA: Item 1: \$4.700.-(Pesos Cuatro Mil Setecientos). Item 2: \$ 3.000.-(Pesos Tres Mil)

PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA: Item 1: 150 (Ciento Cincuenta) días corridos. Item 2: 120 (Ciento Veinte) días corridos.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 30 de marzo de 2001 a las 10 Hs..

LUGAR Y CONSULTAS: Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones - Cuarto Piso y Dirección de Arquitectura e Ingeniería - Tercer Piso - Edificio Municipal - Avenida Argentina y Roca.

VALOR Y VENTA DE PLIEGOS: \$ 200 (Doscientos Pesos). Dirección de Gestión Tributaria - Rentas Varias - Planta Baja - Edificio Municipal hasta el 23 de marzo de 2001.

Esta Licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en el Contrato de Préstamo suscripto entre la Nación Argentina y el BIRF N° 3860-AR.

2p 02 y 09-03-01

CONVOCATORIAS

CIRCULO DE AJEDREZ NEUQUEN

Asamblea General Ordinaria

El Círculo de Ajedrez Neuquén convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de marzo de 2001, a las 10, en su sede de calle Pilotto 525, de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio del 01 de enero de 2000 al 31 de diciembre del mismo año.
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
Fdo. Joaquín Bertran. Secretario. Faustino Vidal. Presidente.

1p 09-03-01

FONO MOVIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria, a celebrarse el día 19 de marzo de 2001 a las 18:30 horas, en el local social de calle R. S. Riavitz 71 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
 - 2) Razones que motivaron el llamado fuera de término.
 - 3) Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inc. 1 de la ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2000.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 5) Remuneración del Directorio (Art. 261 último párrafo de la ley 19550).
 - 6) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
 - 7) Elección de Síndico titular y suplente.
- Fdo. Atilio T. A. Falletti. Presidente.

1p 09-03-01

C.O.V.N.E.O.P.L.

**COOPERATIVA DE VIVIENDAS NEUQUINA
DE EMPLEADOS Y OBREROS
PCIALES. LTDA. NEUQUEN**

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias, convócase a los asociados de Coop. de Viviendas Neuquina de Empleados y Obreros Pciales. Ltda. a la asamblea general extraordinaria para el día 19 de marzo de 2001 a las 20 horas en el local sito en calle José Rosas 248 de ésta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
 - b) Tratamiento para autorizar al Consejo de Administración por la adquisición de una fracción de terreno.
- Art. 44 del Estatuto social: Las asambleas se celebrarán en el día y hora fijada, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de

la fijada y sin conseguir el quorum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Fdo. Mirta I. Luigi. Secretaria. Ricardo V. Otolora. Presidente.

1p 09-03-01

**COOPERADORA HELLEN KELLER
DEL HOGAR YAMPAL**

Asamblea General Ordinaria

La Cooperadora Hellen Keller del Hogar Yampai, convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 /3/ 2001 a las 20 hs en Bouquet Roldán 745 de Neuquén con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de 2 asambleístas para firmar el acta de asamblea, junto con el presidente y secretario.
 - 2) Lectura y consideración de memoria, balance general, informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio finalizado el 30/6/2000.
 - 3) Elección de la Comisión Directiva.
 - 4) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 5) Razones de convocatoria fuera de término.
 - 6) Otros
- Fdo. Ana R. De Forster. Presidenta.

1p 09-03-01

SOCIEDAD DE REUMATOLOGIA DEL SUR**Asamblea General Ordinaria**

Llámase a Asamblea General Ordinaria de la Sociedad de Reumatología del Sur, para el 27/03/2001 a las 20 horas en Entre Ríos 961 de esta ciudad, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Consideración y aprobación de los balances finalizados al 30/09/1996, 30/9/1997, 30/09/1998, 30/09/1999 y 30/09/2000.

4) Renovación total de autoridades por finalización de mandato de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Fdo. Dr. Nieva Alfonso. Secretario. Dr. Daniel Homse, Presidente.

1p 09-03-01

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

Asamblea General Extraordinaria

En cumplimiento a la Disposición N° 027/01 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de abril del año 2001, a las 9 horas, en la sede social, calle Santa Fe 155 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta.

2°) Razones de la convocatoria fuera de término.

3°) Tratamiento de la Memoria y el Balance del ejercicio económico N° 37 cerrado en fecha 31 de Agosto de 2000.

4°) Realización del acto eleccionario de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo por finalización del mandato.

Del Estatuto del Colegio:

Artículo 29°; Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán "quórum" y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de registros hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número la Asamblea se constituirá válida con los Escribanos presentes. En ningún caso será admitida la representación por poder.

Fdo: Esc. Carlos Alberto Grimau. Presidente.
Esc. Juan Alberto Ramón Eymann, Secretario.
3p 09; 16 y 23-03-01

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALIANZA (Cutral C6)

Asamblea General Extraordinaria

El Club Alianza llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de marzo del 2001 a las 8:30 hs. en la sede del Club, sita en Carlos H. Rodríguez 26 de la ciudad de Cutral C6, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar el acta.

2) Lectura y consideración del acta anterior.

3) Modificación de los Artículos: 13, 15, 16, 22, 24, 26, 29, 31, 33, del Estatuto Social.

4) Tratamiento y aprobación del Reglamento Interno.

Nota: De conformidad al Artículo 34 del Estatuto Social la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurra una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Asamblea General Ordinaria

El Club Social y Deportivo Alianza llama a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo del 2001 a las 10:30hs. en la sede del Club, sita en Carlos H. Rodríguez 26 de la ciudad de Cutral C6, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar el acta.

2) Lectura y consideración del Acta anterior.

3) Motivos del llamado fuera de término.

4) Consideración Memoria y Balance año 1999.

5) Elección de dos vocales titulares y un vocal suplente para cubrir cargos por renunciaciones.

Nota: De conformidad al Artículo 34 del Estatuto Social la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurra una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Malla Mario. Prosecretario. De Antoni Juan Carlos. Presidente.

1p 09-03-01

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CUTRAL CO

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados de Cutral C6, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, a realizarse el día sábado 24 de marzo del corriente año; a partir de las 16:00 hs. En su Sede Social, de calle Salta 463, de esta ciudad de Cutral C6, a los efectos de considerar los siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de un presidente de la Asamblea.
 - 2) Designación de dos (2) socios que firmarán el acta juntamente con el presente y el secretario.
 - 3) Informe sobre la convocatoria fuera de término.
 - 4) Consideración de la memoria, inventario y balance general; cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe de los revisores de cuentas, correspondiente a los ejercicios de los años 1999-2000.
 - 5) Actos eleccionario y renovación total de Comisión Directiva por cumplimiento de mandato.
- Fdo. Margarita Cardoso. Secretaria de Actas. Susana Guadalupe Garcia, Vicepresidente. José Riquelme. Presidente.

1p 09-03-01

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° Cuatro de la Ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Elisabet C. Rivero de Taiana, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mónica Barrutia, cita

y emplaza por el término de cinco días a los herederos del accionado Pablo Srebernic a tomar la debida intevención en autos **Sánchez Lagos Orlando c/Srebernic Pablo s/Despido (Expte. 176.008 año 1997)**, bajo apercibimiento designárseles al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en juicio. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial, Neuquén 6 de Febrero del 2.001.

1p 09-02-01

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría N° 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos: **«Payllalef Ursulo Sabino s/sucesión (Expte. 297 F° 175 año 2000) Sec. 2 para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, 9 de febrero de 2001. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.**

1p 09-03-01

La Dra. Norma A. González de Galván, Juez titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza por diez (10) días a los Sres. Homero Arratibel y Raimundo Cirilo Lahiguera, a sus posibles herederos y/o quienes se crean con derecho respecto del inmueble individualizado como: Nom. Cat. 15-20-64-4206, lote 9 de la Manzana «I» de la Quinta contigua Uno, Matrícula 6202 Lacar Pcia. del Neuquén, que tiene una superficie de cuatrocientos diez metros setenta y ocho decímetros cuadrados, objeto de la presente demanda, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente en autos:»**Mathieu, Beatriz c/Arratibel Homero y Otro s/Prescripción Adquisitiva (Expte. 7997 F° 564 año 1998)**» Publíquese en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 25 de abril de 2000. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 09-03-01

La Dra. Norma Beatriz Poza, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Unica, con asiento en calle Rivadavia 205 Piso 7°, cita y emplaza por el término de trein-

ta días a los herederos y acreedores de Graciana Alaguerateguy, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «**Alaguerateguy Graciana s/sucesión Expte. 245.992/00**». Publíquese por tres días. Secretaría, 22 de diciembre de 2000. Fdo. Dra. María Andrea Pérez. Prosecretaria.

1p 09-03-01

El Dr. Raúl Antonio Bassi, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° Tres, Secretaría Unica de la ciudad de Neuquén, hace saber que en los autos: «**Circulo Policial Neuquino s/Concurso Preventivo (Expte. 253841/00)**», mediante auto del día 8 de febrero de 2001 se ha Resuelto: Decretar la apertura del concurso preventivo de Círculo Policial Neuquino, con domicilio en calle Belgrano N° 4.600 de la ciudad de Neuquén. Fijar hasta el día 13 de abril de 2001 como fecha tope para que los acreedores presenten las solicitudes de verificación de sus créditos ante el síndico. Fijar hasta el día 30 de mayo de 2001 para la presentación por el síndico del informe individual y hasta el día 23 de julio del 2001 para la presentación del informe general. Síndico interviniente Cr. Carlos Barreda, con domicilio en Stefanelli N° 495 de esta ciudad. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez. Fdo. Javier Hernán Ghisini. Prosecretario.

1p 09-03-01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, de Neuquén Capital, a cargo del Dr. Enrique Videla Sánchez, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña María Isolina Vivanco para que se representen a estar a derecho en autos: «**Vivanco María Isolina s/Sucesión ab intestato (Expte. N° 245900)**». Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 22 de agosto de 2000. (Fdo.) Dr. Enrique Videla Sánchez. Juez. Fdo. Dra. Beatriz Giménez. Secretaria.

1p 09-03-01

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circuns-

cripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Pcia. del Neuquén, Dra. Norma A. González de Galván, cita y emplaza a herederos y acreedores y legatarios de María Susana del Valle Gallozo para que en el término de la Ley se presenten a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de la misma, caratulados: «**Gallozo María Susana del Valle s/Sucesión (Expte. N° 10701 F° 863 año 2000)**», que se tramita por ante este Juzgado y Secretaría a mi cargo. Dra. Adriana Manso, Junín de los Andes, 07 de febrero de 2001. Firmando Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 09-03-01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, en autos caratulados: «**Novoa Mario Eduardo s/Sucesión. Expte. 9422 F° 722 Año 1999**»; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Mario Eduardo Novoa. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 28 de diciembre de 2000. Fdo. Dra. Adriana Manso. Secretaria. NOTA: Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar sin Gastos. Fdo. Dra. Adriana Manso. Secretaria.

1p 09-03-01

La Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable comunica por un día a la población involucrada en el área de influencia del emprendimiento Club de Campo "Estancia Miralejos" y demás interesados, que en autos caratulados "**Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable s/ Estudio de Impacto Ambiental Club de Campo "Estancia Miralejos" San Martín de los Andes" (Expte. N° 2800-18497/00)** en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 24 y 31 de la ley 1875 (T.O. 2267 y artículo 13 del Anexo II del Dec. Regl. 2656/99) se dispuso la convocatoria a una Audiencia Pública, que se realizará en el Salón Municipal de la Ciudad de San Martín de los Andes, sito en calle Tte. Gral. Roca, esq. J. M. Rosas, el día 11 de Abril del año 2.001, a las 17:00 hs., a los efectos que asistan y se expresen sobre el Estudio de Impacto Ambiental pre-

sentado ante este organismo. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto (Empresa EIDICO S.A., con domicilio real en calle Cerritos 484, 4° Piso, dpto. "B", Bs. As.) o la/s persona/s con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidas a votación, pero se labrará acta que se agregará al expediente para su consideración en el proceso de evaluación en los terminos y alcances del art. 31 de la ley. Los resultados de la Audiencia tienen carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación. El lugar de ejecución del proyecto es el lote 71 de la Colonia Maipú, Dpto. Lácar, a 12 Km. de la ciudad de San Martín de los Andes. La figura de urbanización del club de campo plantea como obligatoriedad, dejar una gran superficie como áreas comunes, que no podrán subdividirse ni enajenarse independientemente de las áreas individuales (parcelas). Sector Noroeste: concentra la actividad urbana del emprendimiento siendo predominantemente residencial (vivienda tipo unifamiliar y alojamiento turístico tipo hostería y cabañas), y en menor medida recreativa y turística (cabalgatas, circuitos aeróbicos, bicisendas). Sector sudeste: prevalecen las condiciones naturales, preservándose el ecosistema, sin continuidad de la red vial vehicular y sin edificación. La evaluación de Impacto Ambiental se divide en dos fases: de construcción y de funcionamiento, señalando los efectos de las acciones por factores. Asimismo, el Plan de Gestión Ambiental indica las medidas preventivas para las fases de construcción y funcionamiento de las infraestructuras, viviendas, caminos y senderos, efectuando recomendaciones para zonas urbanizables con y sin restricciones. La providencia que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Neuquén, 14 de febrero de 2001 ...proveo que se convoque a una audiencia pública, la que se deberá realizar en la localidad de San Martín de los Andes (Prov. de Neuquén)...., citándose a la población involucrada en el área de influencia del emprendimiento Club de Campo «Estancia Miralejos» y demás interesados, a efectos que se expresen sobre el Estudio de Impacto Ambiental... La audiencia debe notificarse por medio de un edicto publicado por una vez en el Boletín Oficial y en dos diarios de circulación provincial con

una antelación mínima de 30 días de la audiencia...»Notifíquese. Fdo: Ing. José Luis Sierra. Los particulares podrán consultar los antecedentes del proyecto de 8:00 a 15:00 Hs. en la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (autoridad de Aplicación), sita en Belgrano 398, 9° piso, de Neuquén Capital Tel/ Fax: 0299/4437537, e-mail: dgmassept@neuquen.gov.ar, o en la Municipalidad de San Martín de los Andes, sita en Tte. Gral. Roca esq. J. M. Rosas, Tel: 02972-427315 Fdo. Ing. José Luis Sierra. Director Pcial. de Medio Ambiente.

1p 09-03-01

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, sito en calle Rivadavia N° 205 5to. piso de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Miriam Cordero, en autos caratulados: **Serralunga Teresita Angelina s/ Sucesión ab intestato (Expte. N° 250.713 año 2000)**, declara abierto el Juicio Sucesorio de Teresita Angelina Serralunga, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 12 de marzo del 2001. Fdo. Dra. Miriam Cordero. Secretaria.

1p 09-03-01

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil N° 5, a cargo de la Doctora Norma B. Poza, Secretaria N° U a cargo de la Suscripta, sito en la calle Rivadavia 211 piso 7° de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio García López, que falleciera el 2 de julio de 2000. Autos caratulados: «**García López, Antonio s/sucesión ab intestato Expte. N° 248.618/00**». El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 20 de febrero de 2001. Fdo. Dra. María Andrea Pérez. Prosecretaria.

1p 09-03-01

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, de esta Ciudad de

Neuquén a cargo de la Dra. Margarita A. G. de Arguelles, Secretaría Civil comunica por Dos días que en los autos: **Banco de la Nación Argentina c/Fuentes de Ampuero Edilia y Otro s/ ejecutivo (Expte. N° 2341 F° 99/96)**. Que el Martillero Roberto E. Sarraf rematará, el día viernes 16 de marzo del 2001 a las 11 horas en su local de la calle Misiones N°283 de esta Ciudad el siguiente inmueble: con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que se designa como: Lote 3 de la Mza. 167 Fracc. A Nomenclatura Catastral 09-30-51-4960 matrícula N°23.083 del Dpto. Confluencia, Sup. 450 m2. Medidas: 12 Mts de frente por 37, 50 de fondo ubicado sobre calle Chubut N° 730 de Cutral Có. Deudas: Rentas \$ 1.092,73. Municipalidad \$ 2.938,14. Condiciones con la Base de \$ 50.000. Al contado y al mejor postor. Comisión: 3% a cargo del comprador a favor del martillero. Sujeto a aprobación judicial. Señá: 8% en el acto y el Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Se encuentra ocupado por el Demandado. Mejoras: Ubicado sobre calle Chubut N° 730 de la Ciudad de Cutral Có, en su frente construido un salón comercial a terminar, con una construcción en su primer piso a terminar, un portón de entrada y en su fondo un galpón con techo parabólico de chapa con mampostería, dentro del mismo una construcción que consta de dos baños, una oficina, un privado y un depósito, todo construido en materiales tradicionales con una superficie cubierta aprox. de 180 Mts2. Exhibición: acompañados únicamente por el martillero en el horario a convenir, previa entrevista Informes: En la oficina del martillero sito en Misiones N°283, de esta Ciudad de Neuquén o al tel.0299-4480631. CEL. 156-372929 o e-mail loscotures@infovia.com.ar. Neuquén, Secretaría, 19 de febrero de 2001. Fdo. Clara Lidia del S. Ortigoza, Secretaría Tributaria y Previsional.

1p 09-03-01

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil n°.4, Secretaría Única, sito en Rivadavia 211, 6to. Piso, de la ciudad de Neuquén, comunica por Dos días en autos: "... (Expte. 229.375/99), que el Martillero Público Hugo Mario Querejeta, rematará el viernes 16 de Marzo de 2001, a las 17 hs., en Domuyo 1836 de

esta ciudad, el siguiente inmueble: Matrícula 49.179-Confluencia; N.C. 09-23-43-8992; Lote Doce, Mza. 316. Mide: SE 26 m.; su ochava 5,65 m.; SO 10 m.; NO 30 m.; NE 14 m.. Superficie: 412 m2. Linda: SE y SO c/calle; NO lote trece y NE c/ lote once. Ubicado en la ciudad de Centenario (Neuquén), calle Leopoldo Lugones N° 1708 (esquina Atahualpa Yupanqui). Casa habitación mampostería de ladrillos vista; con revoques finos en su interior, aberturas de madera y chapa, cortinas plásticas, pisos cerámicos, techo de tejas y losa, cielorrasos de madera machimbrada con tirantería a la vista, y yeso, y paredones perimetrales de ladrillos sin revocar. Distribuido en 3 dormitorios con aberturas para placard, baño sin sanitarios, cocina comedor y living-comedor. Servicios: Agua, luz, gas. Estado de ocupación: Deshabitado. Condiciones: Base \$ 42.062,55. Señá: 30% en el acto y en efectivo. Comisión: 4% a favor de Martillero y a cargo del comprador. En caso de fracaso de la venta con la base determinada, transcurrida media hora se subastará SIN BASE. Previo a la fecha de subasta, se autoriza la realización de ofertas bajo sobre que se regirá por las siguientes condiciones: 1) La oferta deberá ser formulada ante el Juzgado por medio de una nota que expresará el número de expediente, el bien que se pretende adquirir y el monto que se ofrece, acompañada de cheque certificado a la orden del Juez por el importe de la señal mas la comisión del martillero. La nota deberá contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y constituido dentro del radio del Juzgado, n° de documento de identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberán acompañarse copia autenticada del Estatuto o en el caso de sociedades comerciales del Contrato Social así como de los documentos que acrediten que el firmante es un representante legal. Las posturas que no cumplan con todos los recaudos aludidos, serán automáticamente desechadas.2) La oferta será colocada dentro de un sobre, cuyas características impida la lectura de su contenido el que se entregará cerrado en el tribunal haciendo mención en su exterior al remate al que se refiere, n° de expediente y Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar con su firma la solapa posterior en la que se insertará el cargo de recepción en la secretaría del tribunal. 3) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con

una anticipación mínima de 48 hs. de la hora y fecha fijada para celebrar el remate. 4) El Martillero recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre con una antelación de media hora antes del inicio del remate. 5) Para la apertura y solemnidades del acto el martillero procederá a abrir los sobres en presencia del público que asiste al acto, 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate, procediendo el martillero a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio. Las ofertas serán agregadas al expediente junto con el acta de remate. 6) La adjudicación recaerá sobre la oferta mas alta que sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los presentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre, y existiendo entre éstos, dos o mas ofertas por montos iguales, se cancelará el acto sin adjudicación y se notificará a los oferentes empatados en el monto de la oferta, para que en el plazo de 48 horas mejoren la misma, resultando adjudicado el que ofrezca un mayor precio. 7) El Martillero reintegrará directamente las señas que hayan sido acompañadas por los oferentes cuya postura bajo sobre haya sido superada, luego de finalizada la misma. 8) El Martillero deberá solicitar al adjudicatario la constitución del domicilio en el lugar de asiento del Juzgado. Deberán estar a cargo del comprador los gastos y honorarios correspondientes a la escrituración, la que debiera solicitarse ante el Juzgado interviniente al igual que la posesión del inmueble. Deudas: Agua cte. Al 30-04-00 \$ 126,41; Retributivos al 30-04-00 \$ 102. Rentas al 31-12-99 \$ 182,79. Exhibición: acompañado por el Martillero, previa entrevista, el día anterior a la subasta. Informes: Tel: 155-040827. Secretaría, 28 de febrero de 2001. Fdo. Fabiana Vasvari, Prosecretaria.

1p 09-03-01

El Juzgado Civil Neuquén, Secretaría de Jucios Ejecutivos N° 1, a cargo del Dr. Raul A. Bassi, comunica por dos días en los autos caratulados "**Vaccaro Hector Jorge c/Inmob. de Bienes Raíces S.R.L. S/Ejecución Hipotecaria**", Expediente N° 236932/00 que el martillero Maria Isabel Perez Pijoán, rematará el 17 de marzo de 2001, a las

10:00 horas en el domicilio sito en Chubut 235 al mejor postor el siguiente bien: Lote 4a-1, N.C. 09-20-80-0588, Matricula 44107-Conf. ubicado en calles Boer y Tronador el que se encuentra baldío y libre de ocupantes, que registra las siguientes deudas D.P.R. sin deuda al 03/05/00, E.P.A.S. \$37,69 al 02/05/00 Munic. de Nqn \$261,65 al 31/05/00. Condiciones de Subasta: Precio Base \$38.826,06, Seña: 30% en el momento de la subasta, saldo dentro de los cinco días de aprobada. Comisión 4% a favor del martillero. Exhibición 16 de marzo de 11 :00 a 12:00 horas en el lugar del inmueble. Consultas: TE 4468141. Secretaría, 23 de febrero de 2001. Fdo. Dra. Sandra C. M. Andrade. Secretaria.

1p 09-03-01

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, de la Ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Miriam Cordero, sito en Rivadavia N° 205/211, 5° Piso, Palacio de Tribunales, declara abierto el juicio Sucesorio de Dorina Josefina Molino, en autos "**Molino, Dorina Josefina S/Sucesión Ab-Intestato**" (Expte N° 239146/0), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro. Neuquén, 29 de agosto de 2000. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Prosecretaria.

1p 09-03-01

El Doctor Enrique Raúl Videla Sánchez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, Secretaría Unica, con domicilio en calle Rivadavia N° 205/211 2do. Piso, de la Ciudad de Neuquén Capital, en autos caratulados: "**Municipalidad de Neuquén c/ Boronat Rubén Manuel y Otro s/Cobro Ordinario de Pesos**" (Expte. N° 227.763- Año 1999), ordena emplazar a Rubén Manuel Boronat para que dentro de Diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso bajo apercibimiento de designar al Señor

Defensor Oficial de Ausentes, para que la presente en él (art 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana del Sur». Neuquén, 28 de diciembre de 2000. Fdo. Claudia E. Raone. Prosecretaria.

1p 09-03-01

La Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, a través de la Dirección de Tierras Fiscales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Ordenanza N° 1728 de Procedimientos Administrativos, NOTIFICA: a la Asociación Civil Fundación Neuquén (FUNDANEU), en las actuaciones que cursan por Expediente Municipal N° SPC-3721-F-90, que el Municipio ha dispuesto dejar sin efecto la adjudicación de la venta, correspondiente al inmueble designado: Lote 1 de la Manzana 42, Sector Norte del B° Parque Santa Genoveva, que le fuera otorgado mediante Ordenanza N° 8364/98. Fdo. Dra. Estela Barnetche.

1p 09-03-01

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°. 6, a cargo del Dr. Carlos Angel Ferrario, Secretaría N°. 12, a cargo del Dr. Emilio Méndez Sarmiento, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber en los autos caratulados "**Obra Social para el Personal de Estaciones de Servicio, Garages, Playas de Estacionamiento, Lavaderos Automáticos y Gomerías de la República Argentina (O.S.P.E.S.) s/Concurso Preventivo, expediente 39607**", que en fecha 14 de Febrero de 2001 se ha abierto el Concurso Preventivo de la citada obra social (CUIT N° 30-59633932-4). Asimismo, se hace saber a los señores acreedores, que deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos directamente al síndico designado en autos, Cr. Luis Arístides Traverso, con domicilio en la Av. Corrientes 2548 , Piso 1°, Unidad "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y horario de atención de Lunes a Viernes de 14.00 a 18.00 horas, hasta el día 27 de Abril de 2001. El citado funcionario deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24522, los días 12

de Junio de 2001 y 13 de Agosto de 2001, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 2 de Noviembre de 2001, a las 10:00 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén. Buenos Aires, 22 de Febrero de 2001. Firmado : Dr. Emilio Méndez Sarmiento. Secretario.

1p 09-03-01

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado Civil N° Tres Secretaría Unica, hace saber por el término de dos días en autos caratulados: **Faustinelli, Jorge Marcial c/Aleandri, Eduardo s/Cobro Ejecutivo Expte. N° 208896/98**, que la martillero público Sra. Antonia Paredes de Kompch, rematará el día 10 de marzo de 2001 a las 11 hs. en calle Andalgala 371, de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes: Un TV Color de 20 Pulgadas, sin control remoto N° de Serie en Etiqueta de color Blanco N° 15683TA. Un equipo de música SIAM A 525-CT, con dos bafles, doble casetera, Radio y Compactera de un C.D. que no funciona, N° de Serie 96422 en Etiqueta color blanco y otro en etiqueta color verde claro N° 37.800029. Un juego de sillones de un cuerpo en tela cuadrille, los bienes se subastan en el estado en que se encuentran de uso y conservación. Condiciones: Sin base al contado y mejor postor. Comisión: 10%, a cargo del comprador. Remate sujeto a aprobación judicial, exhibición en el lugar del remate un día antes del mismo. Secretaría. Neuquén, 01 de marzo de 2001. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Prosecretaria.

1p 09-03-01

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, se hace saber a la Empresa Quiroga Construcciones en relación a la Obra "**6 Viviendas de 2 Dormitorios en Cuenca XV**"- **Expte. n° 2714-13426/98**, que por Resolución n° 870/00 en su Artículo 2° textualmente resuelve: ARTICULO 2°: En lo que hace a las obras construidas sin interactuar en lo que hace a las deficiencias de proyecto de la obra, por la DIRECCIÓN GENE-

RAL TÉCNICA se procederá a intimar a las empresas contratistas de las obras para que efectúen las reparaciones de las viviendas donde se han determinado fallas de ejecución de obra. Esta intimación se realizará por los medios correspondientes y bajo apercibimiento de que de no cumplir esa orden dentro del plazo que fije la mencionada dependencia se procederá a ejecutar la garantía de obra e iniciar las acciones legales correspondientes por incumplimiento contractual. En virtud de ello se intima a que en el plazo de 15 días corridos dé cumplimiento con lo dispuesto en la mencionada norma legal. - FDO) INGº RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, se hace saber a la Empresa Quiroga Construcciones en relación a la Obra "**Prototipo de Viviendas 3 Dormitorios en Cuenca XV**" – **EXPTE Nº 2714-13059/98**, que por Resolución nº 870/00 en su Artículo 2º textualmente resuelve: ARTICULO 2º: En lo que hace a las obras construidas sin interactuar en lo que hace a las deficiencias de proyecto de la obra, por la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA se procederá a intimar a las empresas contratistas de las obras para que efectúen las reparaciones de las viviendas donde se han determinado fallas de ejecución de obra. Esta intimación se realizará por los medios correspondientes y bajo apercibimiento de que de no cumplir esa orden dentro del plazo que fije la mencionada dependencia se procederá a ejecutar la garantía de obra e iniciar las acciones legales correspondientes por incumplimiento contractual. En virtud de ello se intima a que en el plazo de 15 días corridos dé cumplimiento con lo dispuesto en la mencionada norma legal. - FDO) INGº RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, se hace saber a la Empresa Quiroga Construcciones en relación a la Obra "**6 Viviendas Manzana I, Lotes 3,5,6,7,8 Y 14, I ETAPA en Cuenca XV**" - **EXPTE Nº 2714-17756/98**, que por Resolución nº 870/00 en su Artículo 2º textualmente

resuelve: ARTICULO 2º: En lo que hace a las obras construidas sin interactuar en lo que hace a las deficiencias de proyecto de la obra, por la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA se procederá a intimar a las empresas contratistas de las obras para que efectúen las reparaciones de las viviendas donde se han determinado fallas de ejecución de obra. Esta intimación se realizará por los medios correspondientes y bajo apercibimiento de que de no cumplir esa orden dentro del plazo que fije la mencionada dependencia se procederá a ejecutar la garantía de obra e iniciar las acciones legales correspondientes por incumplimiento contractual. En virtud de ello se intima a que en el plazo de 15 días corridos dé cumplimiento con lo dispuesto en la mencionada norma legal. - FDO) INGº RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, se hace saber a la Empresa Quiroga Construcciones en relación a la Obra "**Prototipo de Vivienda 2 Dormitorios en CUENCA XV – EXPTE Nº 2714-13161/98**", que por Resolución nº 870/00 en su Artículo 2º textualmente resuelve: ARTICULO 2º: En lo que hace a las obras construidas sin interactuar en lo que hace a las deficiencias de proyecto de la obra, por la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA se procederá a intimar a las empresas contratistas de las obras para que efectúen las reparaciones de las viviendas donde se han determinado fallas de ejecución de obra. Esta intimación se realizará por los medios correspondientes y bajo apercibimiento de que de no cumplir esa orden dentro del plazo que fije la mencionada dependencia se procederá a ejecutar la garantía de obra e iniciar las acciones legales correspondientes por incumplimiento contractual. En virtud de ello se intima a que en el plazo de 15 días corridos dé cumplimiento con lo dispuesto en la mencionada norma legal. - FDO) INGº RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neu-

quén, se hace saber a la Empresa Quiroga Construcciones en relación a la Obra "**4 Viviendas Manzana I, Lote 4-9 -10 y 11- 11 Viviendas Manzanas E, Lotes 1 A 11, I ETAPA en CUENCA XV " - EXPTE N° 2714-20108/99**", que por Resolución n° 870/00 en su Artículo 2° textualmente resuelve: ARTICULO 2°: En lo que hace a las obras construidas sin interactuar en lo que hace a las deficiencias de proyecto de la obra, por la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA se procederá a intimar a las empresas contratistas de las obras para que efectúen las reparaciones de las viviendas donde se han determinado fallas de ejecución de obra. Esta intimación se realizará por los medios correspondientes y bajo apercibimiento de que de no cumplir esa orden dentro del plazo que fije la mencionada dependencia se procederá a ejecutar la garantía de obra e iniciar las acciones legales correspondientes por incumplimiento contractual. En virtud de ello se intima a que en el plazo de 15 días corridos dé cumplimiento con lo dispuesto en la mencionada norma legal. - FDO) ING° RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, se hace saber a la Empresa Quiroga Construcciones en relación a la Obra "**Adicional - Obra 4 Viviendas, Manzana I, Lotes 4 -9 -10 y 11- 11 Viviendas Manzanas E, Lotes 1 A 11, I ETAPA en CUENCA XV " - EXPTE N° 2714-20108/99 Alc. 09/99**", que por Resolución n° 870/00 en su Artículo 2° textualmente resuelve: ARTICULO 2°: En lo que hace a las obras construidas sin interactuar en lo que hace a las deficiencias de proyecto de la obra, por la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA se procederá a intimar a las empresas contratistas de las obras para que efectúen las reparaciones de las viviendas donde se han determinado fallas de ejecución de obra. Esta intimación se realizará por los medios correspondientes y bajo apercibimiento de que de no cumplir esa orden dentro del plazo que fije la mencionada dependencia se procederá a ejecutar la garantía de obra e iniciar las acciones legales correspondientes por incumplimiento contractual. En virtud de ello se intima a que en

el plazo de 15 días corridos dé cumplimiento con lo dispuesto en la mencionada norma legal. - FDO) ING° RUBEN S. DI NENNO.

El Juzgado Civil N° Cuatro, Secretaría Unica, sito en calle Rivadavia 205 6° Piso de esta ciudad, comunica por dos días que el Martillero Luis Hércules Cavazza, Matr. N°5, F°7, T°I, año 1992; rematará el día sábado 24 de marzo de 2001 a las 10,00 Hs., en la calle Tucumán N°255, acciones y derechos que el demandado posee sobre el inmueble identificado como: Parcela 7 de la Mza. C, Nomenc. 031-H-542-07, ubicado en Cipolletti, Río Negro; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 03-81118. Condiciones: sin base al contado y al mejor postor. Señala 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Comisión: 10 % a favor del martillero y a cargo del comprador. Condiciones Físicas y de Ocupación: es una casa habitación con dos habitaciones, garage, patio, un baño, cocina-comedor, depósito y salón. Com. Deudas: Impuesto Inmobiliario libre deuda al 18/05/99, Retributivos \$20,66, Agua \$39,34. Exhibición: visita coordinada por el martillero el día (dos días de la subasta). Informes al teléfonos 0299-4425119 de 18 a 20 Hs.. Secretaría, Neuquén, 26 de febrero de 2001. Dra. Julia B. de Baggio, Juez. Virginia M. de Ghisini, Secretaria.

1p 09-03-01

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil Comercial y de Minería N°3, de la ciudad de Neuquén, con sede en Rivadavia N°205, 4° piso de la misma ciudad, a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, en los autos caratulados: **»Hernández, Angel s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 250832)**», cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Angel Hernández, con último domicilio en la calle Brown N°950, monoblock F1, planta baja, Dpto.»A», ciudad de Neuquén. el presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro. Neuquén,

21 de noviembre de 2000. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaria.

1p 09-03-01

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Secretaría de Ejecutivos N° Uno de la ciudad de Neuquén, Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría Unica a cargo de cargo de la Dra. Sandra C. M. Andrade con asiento en calle Córdoba 28/30 de la ciudad de Neuquén, hace saber por el término de un (1) día, que en los autos caratulados:»**CEDICOM SACIFA c/Villalobo, Ramón José s/Cobro Ejecutivo» (Expte.238803/0)**, que la Martillera Pública Solange Veronica Dehollain, rematará el sábado 10 de marzo de 2001 a las 10,30 Hs. en la oficina de calle Alte. Brown 396 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Un Televisor Noblex de 29» con control remoto serie N° 614675753. Estado del bien: en buen estado de conservación. Condiciones de Subasta: sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Exhibición: media hora antes de la subasta. Subasta sujeta a aprobación judicial. Fdo. Raúl Antonio Bassi, Juez. Fdo. Dra. Sandra C. M. Andrade, Secretaria.

1p 09-03-01

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, con asiento en Diag. Roque Sáenz Peña 1211 P.B. de Capital Federal, hace saber que con fecha 28 de diciembre de 2000 se decretó la apertura del **Concurso Preventivo de Albus S.R.L.**, con domicilio en Sarmiento 1967 piso 1° Oficina 12 de Capital Federal. Se informa a los acreedores que se ha fijado el día 3 de abril de 2001, fecha hasta la cual podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico Ctdora. Edit Mildre Ghiglione, con domicilio en la calle Paraguay 1225 3°, de Capital Federal. A los efectos de realizar audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado se ha designado el día 28 de septiembre de

2001 a las 10 hs. Los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 se presentarán los días 18 de mayo del 2001 y 2 de julio del 2001 respectivamente. Publíquense por cinco días en el diario de la Pcia. de Neuquén. Buenos Aires, 13 de febrero de 2001. Fdo. Gastón M. Polo Olivera. Secretario.

5p 02, 09 , 16, 23, y 30-03-01

AVISOS

DEVIL S.R.L.

Fecha de instrumento de Cesión: 03-03-01. Privado: Socio Cedente: Aída Estela Delgado, DNI 18.504.764, Socio Incorporado: Carlos Leonardo Villegas, DNI 29.554.295. Fecha de Nacimiento: 12-07-82, profesión: comerciante, domicilio: Tierra del Fuego 953 ciudad de Neuquén, soltero, argentino, emancipado: Acta 78, F° 78, T° VII, año 2000, R.E.C.C.P. Cuotas cedidas: 05 (cinco). Monto de la cesión: pesos quinientos (\$ 500,00). Nueva integración del capital social: Carlos Ricardo Villegas, DNI 10.978.548, noventa y cinco (95) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) c/u, noventa y cinco por ciento (95%) del Capital Social y Socio Carlos Leonardo Villegas, DNI 29.554.295, cinco (05) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) c/u, cinco por ciento (5%) del Capital Social. Modificación Contrato Social: Nueva redacción Cláusula Tercera: «Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Construcción, con fondos propios y/o de terceros y/o explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo en uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios y/o de terceros. El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y/o mandatos y/o intermediación inmobiliaria. Efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso públi-

co. Mantenimientos de edificios Comerciales y/o Viviendas».

1p 09-03-01

CP CONSTRUCCIONES S.A.

Aumento de Capital Social y modificación Artículo Quinto del Estatuto Social. Instrumento: Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 19/08/1999. Modificación: artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta Mil Quinientos Cinco (\$ 150.505,00) representado por ciento cincuenta mil quinientas cinco (150.505) acciones de valor nominal pesos uno cada una.

1p 09-03-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

SUBSECRETARIA DE SALUD

Resolución N° 015/01

Neuquén, 04 de enero de 2001.

VISTO:

El Expediente N° 2420-77811/2000, del registro de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la firma Salvadó Hnos S.A., interpone reclamación administrativa en los términos de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo de la Provincia del Neuquén, y solicita se dicte nueva Resolución Ministerial autorizando a los establecimientos de Farmacias a permanecer abiertas los días Domingos;

Que funda su reclamo en el hecho de brindar un mejor servicio a la comunidad, así como en la aparente inconstitucionalidad de la Resolución N° 1059/94, habida cuenta que la misma regularía aspectos de esa actividad que han sido

desregulados por la Ley 2000;

Que habiéndose analizado el reclamo, se entiende que efectivamente el Artículo 6° de la Resolución N° 1059/94, establece una restricción horaria que contradice abiertamente lo normado en el Artículo 15° de la Ley 2000;

Que en tal sentido, correspondería hacer lugar a lo petitionado y concordantemente dejar sin efecto la restricción horaria establecida en el Artículo 6° de la Resolución N° 1059/94;

Que corresponde el dictado de la Norma Legal respectiva a tal efecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Hacer lugar al reclamo interpuesto por la firma Salvadó Hnos S.A., de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Norma Legal.

Artículo 2°: Dejar sin efecto la restricción horaria establecida en el Artículo 6° de la Resolución N° 1059/94, para los establecimientos de Farmacias.

Artículo 3°: Comuníquese, agréguese a sus antecedentes y Archívese.

PROVINCIA DEL NEUQUEN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Resolución N° 0016/2001

Neuquén, 23 de enero de 2001
Expte. N° 2520-28679/2000

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO
PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:**

1°) Dejar sin efecto la Resolución N° 0196/00 y el Reglamento que como anexo I forma parte integrante de la misma.

2°) Derogar la Disposición N° 0258/00 emitida por la Dirección Provincial de Administración.

3°) Determinar que quedan asimismo sin efecto las comunicaciones que se hubieren cursado como consecuencia de la implementación de las Normas Legales mencionadas.

4°) Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes y archívese.

Resolución N° 0175/2001

Neuquén, 26 de febrero de 2001
Expte. N° 2510-33852/01

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO
PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:**

1°) Otorgar Poder General para Juicios a favor de los Doctores Rubén Horacio CACI DNI 17.868.638, Ximena Arianna Verdugo DNI 23.220.036, Carina Andrea Hernando DNI 23.473.770 y Federico Zannini DNI 24.054.859, con las atribuciones que establece la Escritura número Trescientos Treinta y Cuatro Folio 1681, de fecha 08 de julio de 1997, de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Neuquén.

2°) Solicitar a la Escribanía General de Gobierno la emisión del correspondiente instrumento legal de conformidad con el Artículo 1°).

3°) Establecer que a través de la Dirección Provincial de Secretaría General se cursan las comunicaciones correspondientes.

4°) Registrar, dar conocimiento a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación y Cumplido, Girar las presentes actuaciones a la Escribanía General de Gobierno, a efectos de dar cumplimiento al Artículo 2°).

Fdo. Sra. Graciela C. de Chrestía. Prof. Cristina Adriana Storioni. Téc. Nac. Miguel Angel Muñoz. Vocal.

**DE INTERES PARA
NUESTROS USUARIOS**

*Se comunica que la recepción de material para su publicación deberá realizarse indefectiblemente, **los días martes de cada semana hasta las 13:00 horas.** transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecono-grafiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.*

La Dirección



BOLETIN OFICIAL

E

IMPRESA DEL ESTADO

SUMARIO

Edición de 28 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 7

Dirección Provincial de Minería
Pág. 7 a 9

Contratos, Licitaciones, Convocatorias,
Edictos y Avisos.
Pág. 9 a 28